



**Municipalidad de Epuyen
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut**

**ORDENANZA N° 1034/2012
Habilitaciones comerciales de actividades no permitidas**

VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, las Ordenanzas N° 419/2000; 519/2002HCD; la Declaración N° 11/2012HCD; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante tiene autonomía y competencia en cuanto a las decisiones sobre su ejido municipal, no permitiendo injerencias sujetas a intereses ajenos a la voluntad popular;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, regular las habilitaciones comerciales y/o industriales u otras dentro del ejido municipal;

Que debe velar por el bienestar de sus habitantes;

Que existen Ordenanzas prohibiendo el uso de sustancias nocivas y venenosas,

Que es voluntad de este Cuerpo Legislativo acatar las decisiones de la mayoría de los habitantes de nuestra localidad,

Que debe defender el estado natural de nuestro medio ambiente;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 5º de la Ordenanza N° 519/02 HCD de Epuyen.

Artículo 2º.- NO SE OTORGARA habilitación comercial para el ejercicio de actividades que se encuentren prohibidas o de cualquier forma no permitidas por la Legislación Municipal.

Artículo 3º.- NO SE OTORGARA habilitación comercial para el ejercicio de actividades conexas que de algún modo preparasen, facilitaren, organizaren o difundieren aquellas prohibidas o no permitidas por la Legislación Municipal.

Artículo 4º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º.- Regístrate, comuníquese, y, cumplido Archívese.-

*DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS 5 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE
DE 2012*


Pedro E. Oyarzún
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén


IRMA MELIPIL
Vice- Presidenta
H.C.D. Municipalidad de Epuyén

